

Providencia N° 09/2021

Oficializa Comisión de Seguimiento del Desarrollo de Tesis Doctorales y nombra a sus integrantes

Considerando:

La necesidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las regulaciones aplicables al Programa de Doctorado y de verificar el cumplimiento de los requisitos para la obtención del grado de Doctor en Derecho, asegurando en particular la rigurosidad y transparencia de los actos referidos al Programa.

Vistos:

- a) Lo dispuesto en el artículo 5° de la R.U. N° 1219, de 2013, que promulga el Acuerdo N° 155 del Consejo Académico que promulga el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Talca, en especial lo establecido en la letra b), i) y j), y lo dispuesto en el artículo 3° de la R. U. N° 1979, de 21 de Noviembre de 2019, todas referidas a las funciones del Director del Programa de Doctorado.
- b) El acuerdo adoptado por el Comité Académico del Programa de Doctorado en Derecho, el 07 de mayo de 2021, según consta en Acta respectiva de la misma fecha.
- c) Lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento General de Programas de Doctorado (R.U. 071/2021).

Resuelvo:

1. Oficialícese la Comisión de Seguimiento del Desarrollo de Tesis Doctorales del Programa -en adelante la Comisión- cuyo propósito es velar por el avance de las tesis doctorales.
2. El trabajo de la Comisión -de carácter permanente- se extenderá respecto de cada doctorando, por el período que media entre la aprobación del Proyecto de Tesis Doctoral y el depósito de la misma.
3. La Comisión deberá realizar, al menos, una actividad anual de seguimiento del desarrollo de las tesis doctorales, la que se materializará en una exposición oral o escrita por parte del candidato a doctor sobre los avances realizados, ante la Comisión.
4. La aprobación de los avances en el desarrollo de las tesis doctorales por parte de la Comisión, es necesaria para la continuidad del proceso de elaboración de la tesis y la renovación de las becas institucionales, si correspondiere.

5. La Comisión estará integrada por dos miembros del Comité Académico –entre ellos el Director Alternativo del programa- y por dos miembros del Claustro doctoral, de distintas especialidades jurídicas. El período del nombramiento será de un año, a contar de la fecha de la presente providencia, el que podrá ser renovado.
6. La Comisión iniciará sus funciones una vez constituida y dentro de los siguientes treinta días contados desde la fecha de la presente Providencia.
7. La Comisión, durante este lapso, deberá dictar las normas que regulen su funcionamiento, en las cuales se incluirá la frecuencia de las sesiones, el carácter de la actividad anual de seguimiento, los criterios aplicables al seguimiento y la formas de coordinación con el director de las tesis doctorales, entre otros aspectos.
8. La Comisión será presidida por el Director Alternativo del Programa.

Infórmese a la Dirección de la Escuela de Graduados, publíquese en la página web del Doctorado en Derecho de la Universidad de Talca, dese copia a las personas aludidas y archívese.



Dr. Jorge Del Picó Rubio
Director
Doctorado en Derecho
Universidad de Talca

Talca, 14 de mayo de 2021.